



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	
LUGAR	Sesión virtual https://meet.google.com/ich-yaqz-dqh	ACTA No.	32
FECHA	Agosto 12 de 2020	HORA INICIO	2:15 p.m.
		HORA FIN	7:05 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA	X

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Raquel Díaz Ortiz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Exrector universitario	X	
María del Pilar Jiménez Márquez	Representante de las Directivas Académicas		X
Edna Rocío Pulido	Representante de los Egresados	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Nancy Solano de Jinete	Representante de los Docentes	X	
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo	Rector(e)	X	
Myriam Sepúlveda López	Secretaria Consejo	X	

OBJETIVO

Desarrollar el Orden del día correspondiente a la sesión del 12 de agosto de 2020.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación actas 27, 28 y 29 de 2020.
4. Solicitud autorización apertura de postgrados 2-2020 que no presentan punto de equilibrio en el marco de la emergencia sanitaria.
5. Aprobación proyecto de acuerdo por el cual se establecen los criterios para gestión de proyectos y venta de servicios en el marco de la función de proyección social.
6. Presentación y aprobación Proyecto Educativo Universitario – PEU.
7. Informe de Rectoría.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

8. Ejecución presupuestal 2020 vs 2019 con corte a abril 30 de 2020.
9. Proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la función f) al Rector encargado, Doctor Samuel Villamizar, con el fin de adelantar las vinculaciones pendientes de docentes catedráticos para el segundo período de 2020.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum.

La secretaria del Consejo, doctora Myriam Sepúlveda López, informó a la presidente del Consejo, doctora Raquel Díaz Ortiz, que había quorum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General. La Consejera María del Pilar Jiménez Márquez, Representante de las Directivas Académicas, comunicó previamente vía correo electrónico a la Rectoría y Secretaria General que por situación de calamidad doméstica se ausentaría de las actividades laborales en horas de la tarde y por tanto no podría asistir a la sesión del Consejo Superior Universitario.

2. Aprobación del orden del día.

La secretaria del Consejo, doctora Myriam Sepúlveda López, dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado unánimemente por los miembros del Consejo. Al respecto, la presidente del Consejo, doctora Raquel Díaz Ortiz, manifestó la importancia de cumplir con el tiempo programado para el desarrollo de la sesión, recomendó a los consejeros e invitados ser concretos en las intervenciones y presentaciones.

3. Aprobación de las actas 27, 28 y 29 de 2020.

La presidente del Consejo, doctora Raquel Díaz Ortiz, solicitó al rector encargado, informar sobre las decisiones tomadas por la administración respecto a los reiterados requerimientos de los diferentes miembros del Consejo Superior Universitario en relación con la calidad en redacción de las actas.

El doctor Samuel Leonardo Villamizar, rector encargado, respondió que, junto con la secretaria general, doctora Myriam Sepúlveda López, se hizo el trabajo de buscar y evaluar cuál sería la persona más idónea para la elaboración de las actas de manera conjunta y a partir de ello, identificaron a la señorita Catherine Infante como persona de alto compromiso y con experiencia específica en este campo.

La Presidente del Consejo, doctora Raquel Díaz Ortiz, le manifestó al Rector que la nueva función a desempeñar por la funcionaria elegida era necesario adicionarla al manual de funciones por su carácter de permanencia. La Presidente del Consejo propuso a los miembros del Consejo iniciar el ejercicio con la persona como escribiente para las actas 27,28 y 29 de 2020.

El ex rector universitario, doctor Lombardo Rodríguez López, formuló las siguientes preguntas:

- ✓ ¿La persona que proponen en qué unidad administrativa se desempeña?



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

- ✓ ¿Dicha persona ha tenido que ver con la redacción de complejísimas actas como las que resultan en el Consejo Superior?
- ✓ ¿Ella ha estado en la función de transcripción de lo grabado a lo escrito teniendo en cuenta que esta próximo el proceso designación Rector y las deliberaciones en el órgano colegiado suelen ser muy largas?

Manifestó que se inclina por designar una persona que tenga experiencia en la rutina de la Secretaría general en el arduo trabajo de las actas que consiste en desgravar sesiones de hasta 15 horas.

El rector encargado, doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, dio respuesta a las inquietudes del doctor Lombardo Rodríguez, indicando que la funcionaria se encuentra adscrita a la Rectoría, tuvo la función de transcripción de actas de Consejos Superiores Universitarios anteriores, pero que por temas de reorganización de equipos de trabajo ya no se encuentra desarrollando dicha función.

El doctor Pablo César Cajamarca Martínez, preguntó si la persona que proponen es la misma que redactó las tres últimas actas donde se evidenció una mejora importante. Al respecto el doctor Samuel Leonardo Villamizar, aclaró que esas tres últimas actas fueron trabajadas directamente por la doctora Myriam Sepúlveda López.

La secretaria del Consejo, doctora Myriam Sepúlveda López, agregó que fue un trabajo arduo y que empleó la metodología de revisión, redacción, puntuación y de releer y escribir el acta hasta perfeccionarla. Además de hacer unos ajustes de forma en la estructura del acta. Implicó una alta demanda de tiempo en la elaboración y construcción del escrito. En cuanto a la trayectoria de la funcionaria Catherine Infante, considera que es una persona seria, comprometida y de confianza, “sé que el trabajo que hace ella es de calidad, tiene la experiencia para que realice el ejercicio y se fortalecería con la orientación y metodología sugerida por los Consejeros en sesión anterior a partir del compromiso y trabajo conjunto”, agregó.

Una vez resueltas las preguntas y escuchados los argumentos, se sometió a consideración la proposición de autorizar el acompañamiento de las sesiones del Consejo Superior Universitario por parte de la funcionaria Catherine Infante para la elaboración de las actas a partir de esta sesión. La proposición resultó aprobada por 5 votos a favor. Cabe señalar que el exrector universitario, doctor Lombardo Rodríguez López y el representante de los estudiantes, Nelson Murcia, se abstuvieron de votar por considerar que se trata de una decisión de índole administrativo.

Los consejeros acordaron reprogramar la aprobación de las actas 27,28 y 29 de 2020 para la próxima sesión, con el fin de que la funcionaria Catherine Infante, inicie el ejercicio con dichos proyectos de actas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

4. Solicitud autorización apertura de postgrados 2-2020 que no presentan punto de equilibrio en el marco de la emergencia sanitaria.

La Jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, doctora Stella María Márquez Verbel, realizó la presentación sobre el estudio de viabilidad de apertura de los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco de la emergencia sanitaria¹ a partir de la información suministrada por cada Facultad para sus respectivos programas de posgrado en cuanto a:

- Número de horas a la semana y categoría de los docentes de planta, ocasionales y de cátedra)
- Número de estudiantes matriculados por semestre de cada programa.
- Número de semanas por semestre o trimestre de cada programa.

Explicó las variables y constantes de ingreso, gastos y costos. En cuanto a los supuestos mencionó:

- El valor de la matrícula es constante en el semestre.
- El porcentaje de estudiantes matriculados en el primer semestre es del 100%.
- La deserción de los estudiantes es del 7% por semestre académico.
- El incremento del SMMLV es del 6% anual.
- Los demás derechos académicos corresponden a 1,53 SMDLV.
- El costo de bienestar universitario corresponde al 2% de los costos directos y gastos.
- El porcentaje de estudiantes que presentan el certificado electoral para descuento es del 80%.

Comentó que para todos los efectos del análisis de viabilidad financiera se construyeron tres escenarios posibles para cada uno de los programas de posgrado, así:

- **Escenario #1:** Desde el primer semestre del programa se incluyen costos directos e indirectos y los gastos administrativos.
- **Escenario #2:** Solo para el primer semestre del programa se incluyen los costos directos e indirectos sin gastos administrativos; para el segundo semestre y siguientes del programa se incluyen, además, los gastos administrativos.
- **Escenario #3:** Solo para el primer semestre del programa se incluyen únicamente los costos directos (nómina), sin costos indirectos ni gastos; para el segundo semestre y siguientes del programa se incluyen, además, costos indirectos y gastos.

De esa forma socializó la proyección de los ingresos, egresos, gastos, costos, nómina, bienestar universitario y excedentes financieros para cada uno de los programas de posgrados en los tres escenarios posibles.

¹ Anexo 1.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Finalmente presentó los resultados mediante la siguiente tabla, el resumen de información sobre el punto de equilibrio versus inscritos de los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:

No.	Programas de posgrado	Cupos MEN	Pines vendidos	Inscritos	Punto de equilibrio		
					Primer escenario (CD-CI-GA)	Segundo escenario (CD-CI)	Tercer escenario (CD)
1	Especialización en Edificación sostenible	35	13	24 (1)	32	24	23
2	Especialización en Gerencia de la Seguridad y salud en el trabajo	70	72	70	66	NA	NA
3	Especialización en Promoción en salud y Desarrollo Humano	35	8	8	21	17	17
4	Especialización Gerencia en la Calidad en salud	25	23	23	38	25	24
5	Especialización Tecnológica en Metodología BIM para el desarrollo de Proyectos de la Edificación	25	17	17	30	19	19
6	Maestría en Construcción Sostenible	24	1	5 (2)	18	14	14
7	Maestría en Desarrollo Humano	20	8	6 (3)	8	6	6
8	Maestría en Microbiología (2)	15	1	8 (4)	6	6	6

(1) 11 Inscritos que corresponden a los aspirantes admitidos en la convocatoria 2020-I

(2) 4 Inscritos que corresponden a los aspirantes admitidos en la convocatoria 2020-I

(3) 6 (4 para tercer semestre -homologación Esp.DH) y 2 para primer semestre

(4) 7 Inscritos que corresponden a los aspirantes admitidos en la convocatoria 2020-I

El ex rector universitario, doctor Lombardo Rodríguez López, preguntó ¿Cuál es la columna crítica y cuál es la determinante? La doctora Stella Márquez, respondió que la columna determinante es la de inscritos.

El doctor Lombardo Rodríguez López manifestó que lo deseable sería presentar un esquema de contraste con el punto de equilibrio financiero y no solo numérico.

La Jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, doctora Stella María Márquez, explicó que la proyección se hizo para detallar la variación en el ingreso proyectado de matrícula.

El doctor Lombardo Rodríguez López, manifestó que, en relación con la cifra en rojo en la tabla, se concluye que la universidad dejaría de percibir 1.112 millones, siendo este un valor crítico y preguntó si la Universidad está en capacidad de absorber esa cifra.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El doctor Samuel Leonardo Villamizar, rector encargado respondió que en este momento la Universidad no tiene que entrar hacer recortes porque afortunadamente en la última sesión del 6 de agosto de 2020 fue aprobada una incorporación de recursos que no se habían presupuestado y apalancarían el funcionamiento de la Universidad gracias al Ministerio de Educación Nacional; dijo que para la vigencia 2021 será necesario reforzar y fortalecer la absorción de los programas académicos de posgrado para que sean auto sostenibles y entren a un estado comercial de competitividad con las otras universidades.

El representante de los estudiantes, señor Nelson Murcia, preguntó cuándo la universidad elaboró esta información. La doctora Stella María Márquez, respondió que esta proyección tomó los puntos de equilibrio a partir de los cupos que señala el Ministerio de Educación Nacional, afirmó que la información existía en la Universidad, pero no se encontraba actualizada.

El señor Nelson Murcia, preguntó a la secretaria del Consejo, doctora Myriam Sepúlveda, por qué no se envió esta información para análisis y estudio de los consejeros. La doctora Myriam Sepúlveda manifestó que la última versión de esta información se recibió sobre la 1:20 p.m. y por eso no se envió previamente a los Consejeros.

El delegado del presidente de la república, doctor Nelson Rodríguez Montaña, preguntó qué acciones se han adelantado en cuanto a mercadeo para los programas de posgrado. El doctor Samuel Leonardo Villamizar, rector encargado, respondió que se han realizado estrategias de mercadeo muy fuertes a través de medios de comunicación masivos, conferencias, entre otras actividades, desarrolladas por la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales, área encargada de la visibilidad de los programas académicos de la Universidad; pero que no se puede desconocer la realidad de este momento por la pandemia que ha causado un gran impacto; sin embargo, manifestó a los Consejeros la importancia de flexibilizar el rubro de promoción, ya que se evidencia en cifras la pérdida de estudiantes en la educación superior, pues se ha hecho todo lo humanamente posible y se encuentra documentado en informes detallados como evidencia de todo el esfuerzo que ha hecho la universidad para mejorar el nivel de absorción.

El exrector universitario, doctor Lombardo Rodríguez López, mencionó que la publicidad se fundamenta en la academia, la investigación y la calidad por eso es tan importante la acreditación pues es una marca que se promociona en el voz a voz.

El representante de los estudiantes, señor Nelson Alberto Murcia, manifestó que teniendo en cuenta el concepto brindado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División Financiera el cual establece los puntos de equilibrio por programa propone a los Consejeros darle apertura aquellos programas de posgrado que recomiendan estos conceptos emitidos.

El doctor Lombardo Rodríguez López, afirmó que si ya se tiene un punto de equilibrio certificado por la administración no entiende la razón de discutirlo en el Consejo Superior Universitario, afirmó que si se



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

tiene identificado el punto de equilibrio de cada programa es competencia del Rector decidir si hay o no riesgo presupuestal y tomar las decisiones del caso.

El doctor Samuel Leonado Villamizar, aclaró que hay programas que por supuesto se abrieron y están incluidos en la presentación, pero hay otros programas con situaciones de punto de equilibrio dado el impacto de este año por la pandemia que ha sido bastante fuerte, explicó que la razón por la cual se trae este tema al Consejo Superior Universitario, es que en un acta de sesiones anteriores se habló que los programas de posgrado debían tener una condición de auto sostenibilidad y en unos casos no se cumple dicha condición y como es el Consejo Superior Universitario el que da la directriz en respeto a ello, se trae para dar a conocer la información de primera mano.

El doctor Lombardo Rodríguez López, manifestó que hay dos conceptos que no están precisados: son auto sostenibilidad y punto de equilibrio. Señaló la importancia del punto de equilibrio como criterio base para tomar decisiones gerenciales porque lo que no puede tener la universidad es la llamada pérdida pues produce desbalance en los estados financieros de la Universidad. Preguntó ¿cuáles son los programas críticos en el punto de equilibrio?

El doctor Samuel Leonardo Villamizar, rector encargado, respondió que son tres:

- Especialización tecnológica en metodología BIM para el desarrollo de proyectos en la edificación.
- Maestría en Microbiología.
- Especialización en gerencia de la calidad en salud.

Respecto a los conceptos de auto sostenibilidad, para la universidad significa que el programa académico es financiable con recursos distintos a los aportes de la Nación. En cuanto al punto equilibrio, es el que nos permite decidir si se abre o no un programa académico.

El doctor Lombardo Rodríguez López propuso al Consejo Superior Universitario que escuchadas las explicaciones y fundamentaciones orales de la administración en cabeza del rector encargado y la Jefe de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, autorizar a la administración para que responsablemente y considerando todas las observaciones y aportes hechos durante la sesión, puedan abrir los programas de posgrado teniendo en cuenta tanto el punto de equilibrio como la auto sostenibilidad a partir de las definiciones del señor rector y de esa manera satisfacer las expectativas de las personas inscritas a los posgrados. Aclaró que es necesario garantizar el equilibrio presupuestal de la Universidad y que los recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional se apliquen única y exclusivamente para lo que el ministerio y el gobierno los han destinado.

La presidente del Consejo, doctora Raquel Díaz Ortiz, recordó que como servidores públicos la obligación es tomar decisiones debidamente informadas, soportadas y de manera responsable. Señaló que sobre la cifra de montos de recursos que dejaría de percibir la Universidad, su recomendación es que los



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

programas de posgrado se abran de manera responsable, es decir entre otros, a partir del punto de equilibrio tal como lo arrojó los estudios técnicos contenidos en los documentos maestros referentes para haber obtenido los registros calificados y no solo teniendo en cuenta la nueva situación de pandemia, los subsidios en el tiempo impactan de manera negativa los presupuestos cuando se dejen de percibir en el futuro. El Consejo Superior debe concentrarse en focalizar sus esfuerzos para garantizar que los jóvenes de pregrado continúen en el sistema de educación superior. Concluyó que es un tema que tiene que resolver la administración; dijo que una vez verificado el Estatuto General, el Consejo Superior Universitario ya cumplió con su función, en el sentido de aprobar la creación de los programas y que la oferta y ejecución de los mismos le corresponde a la Administración. Finalmente, manifestó que es importante reiterar que debido a los momentos difíciles por los que están pasando los jóvenes y familias de estrato socioeconómico 1, 2 y 3 de pregrado son la prioridad por ahora.

Acción de Tutela²: La presidente del Consejo, doctora Raquel Díaz Ortiz, informó a los consejeros que se recibió un escrito de acción de tutela que fue leído por la Secretaría del Consejo, doctora Myriam Sepúlveda López, quien comunicó que el accionante es el señor Carlos Rodríguez Arévalo, estudiante del programa de Derecho y el accionado es el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Rectoría Uicolmayor y la Oficina Jurídica Uicolmayor. Señaló que se tienen dos días para responderla, es decir, hasta el viernes 14 de agosto de 2020 a las 9:00 a.m.

Para deliberar sobre el asunto y previa autorización de los consejeros, se invitó a la sesión al doctor Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe de la Oficina Jurídica.

La doctora Edna Rocío Pulido Olaya y la doctora Nancy Solano de Jinete manifestaron poder estar en la sesión hasta las 6:30 p.m.

El doctor Carlos Eduardo Ortiz Rojas, resolvió las inquietudes formuladas por los miembros del Consejo, en lo relacionado con las pretensiones establecidas en la acción de tutela:

“1. Suspender el acuerdo del 13 de Julio de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario, por el cual se convocó al proceso de designación de rector de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, periodo 2020-2024. Y mantener ejerciendo el cargo de rectora a la doctora OLGA LUCIA VILLAMIZAR, hasta tanto se elija nuevo rector.

Atendiendo el principio de congruencia y donde hay situaciones de hecho cabe las mismas razones de derecho, la situación que se invocó para la rectoría de la Uicolmayor mediante la resolución 806 de junio 16 de 2020, resuelve suspender el concurso público de méritos para cargos de docente de planta, debido a la emergencia sanitaria y fundamentos en los decretos del gobierno nacional por situación del Covid 19 en el país; para ordenarse, Suspender el acuerdo del 13 de Julio de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario, por el cual se convocó al proceso de designación de

² Anexo 2.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

rector de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, periodo 2020-2024, omitiendo las situaciones de salud, igualdad de oportunidad para acceder a los documentos para validar la hoja de vida, inscripción, subir documentación, de informar y ser informado, intervenir en la consulta para la elección de Rector, cuando existe no certeza de parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, proporcionar las herramientas tecnológicas de información, comunicación a sus estudiantes, docentes, egresados, personal administrativos, para conocer el programa de los aspirantes a ser Rectores, conocer si cumplen los candidatos los requisitos señalados en el presente estatuto Acuerdo 11 de 2000 y estatuto anticorrupción; cuando ellos gozaban del espacios institucionales para ello en las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en época de presencialidad y que hoy son grandemente mermados en razón de la emergencia sanitaria, social y ecológica por motivos del Covid 19

2.Una vez, se establezca con claridad y seguridad jurídica se declare por parte del Señor Juez de Bogotá, que el período de la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de la Nación, Olga Lucia Díaz Villamizar, elegida por el Consejo Superior Universitario y confirmado por la Sección Quinta del Consejo de Estado, con ponencia, de la Doctora Lucy Jeannett Bermúdez Bermúdez, de 9 de Agosto de 2018 con radicación No. 11001- 03-28-000-2018-00001-00 mediante los actos administrativos acusados, es personal, es decir, por 4 años a partir de su posesión

3. Que se ordene por parte del Juez de Bogotá adicionar los actos administrativos acusados, en cuanto a que el período del señor Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Doctora Olga Lucia Díaz Villamizar es personal, es decir, por 4 años a partir de su posesión”.

De esa forma, expresó que la manera de construir la respuesta es hacer el análisis, dar respuesta a cada uno de los hechos, se incluye la sustancia jurídica al realizar dicho análisis y con base al principio de inmediatez, el Juez desde su buen juicio crítico tomará la decisión y se dará cuenta evidentemente de la situación, por ese motivo, dijo, no hay manera de que prospere la acción de tutela.

A la inquietud de quién o quiénes deberán firmar el escrito de respuesta, el doctor Carlos Eduardo Ortiz Rojas, respondió que el presidente del Consejo Superior Universitario, pero que si cada Consejero desea presentar un escrito aparte, también lo puede hacer; reiteró que como cuerpo colegiado lo debe firmar la presidente.

Hechas las aclaraciones, el doctor Carlos Ortiz manifestó que si así lo decide el Consejo Superior Universitario, en su calidad de Jefe de la Oficina jurídica, en compañía del doctor Rafael Bolívar, proyectarán el escrito de respuesta con el fin de avanzar y cumplir con los tiempos. En ese sentido se programó una mesa de trabajo para el día siguiente, 13 de agosto de los corrientes a las 10:00 a.m. con el fin de revisar el escrito de respuesta.

- 9. Proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la función f) del Artículo 23 del Acuerdo 011 de 2000 al Rector encargado, Doctor Samuel Villamizar, con el fin de adelantar las vinculaciones pendientes de docentes catedráticos para el segundo período de 2020.**



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El doctor Samuel Leonardo Villamizar, rector encargado, presentó el estudio sobre la necesidad de vincular doce (12) docentes para el segundo periodo de 2020, dado el inicio de las actividades académicas y en atención a las renunciaciones que se han presentado, dijo que por ello se requiere el apoyo del Consejo autorizándole el ejercicio de la función f) del Artículo 23 del Acuerdo 011 de 2000 y de esa manera vincular al personal docente requerido.

El doctor Lombardo Rodríguez López, exrector universitario, preguntó si los docentes a contratar son nuevos. El doctor Samuel Leonardo Villamizar comunicó que hay personas nuevas y otras que se reorganizan para cubrir las necesidades en atención al protocolo de bioseguridad y cuidado del personal docente que presenta comorbilidades; así mismo, mencionó que cuando asumió el encargo ya se había surtido el proceso de entrevistas.

Una vez estudiado el proyecto de acuerdo presentado por la administración el Consejo Superior solicitó ajustar el artículo primero, el cual quedará así: *“ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Rector encargado, doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, para vincular a los docentes de Cátedra y Ocasionales que sean requeridos para dar continuidad al calendario académico del periodo 2-2020 de acuerdo con la documentación presentada al Consejo Superior Universitario que hace parte integral de este acuerdo”.*

Sometido a aprobación, quedó aprobado el Acuerdo mediante el cual se autoriza al Rector(e), vincular a los docentes de Cátedra y Ocasionales que sean requeridos para dar continuidad al calendario académico del periodo 2-2020, con 5 votos favorables, así:

CONSEJERO	CARGO / ROL	VOTO
Raquel Díaz Ortiz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Aprobado
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	Aprobado
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	Aprobado
Lombardo Rodríguez López	Exrector universitario	Aprobado
María del Pilar Jiménez Márquez	Representante de las Directivas Académicas	Ausente
Edna Rocío Pulido	Representante de Egresados	Ausente
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	Aprobado
Nancy Solano de Jinete	Representante de los Docentes	Ausente

Proposiciones y varios:

- La representante de los egresados, doctora Edna Rocío Pulido Olaya, propuso que en todos asuntos de marco jurídico sea el Jefe de la Oficina jurídica el que presente, oriente a los Consejeros y dirija los procesos, la cual fue aprobada por 6 votos a favor, así:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSEJERO	CARGO / ROL	VOTO
Raquel Díaz Ortiz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Aprobado
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	Aprobado
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	Aprobado
Lombardo Rodríguez López	Exrector universitario	Aprobado
María del Pilar Jiménez Márquez	Representante de las Directivas Académicas	Ausente
Edna Rocío Pulido	Representante de Egresados	Aprobado
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	Aprobado
Nancy Solano de Jinete	Representante de los Docentes	Ausente

- Se acordó tratar los siguientes puntos del orden del día en la próxima sesión:
10. Aprobación proyecto de acuerdo por el cual se establecen los criterios para gestión de proyectos y venta de servicios en el marco de la función de proyección social.
 11. Presentación y aprobación Proyecto Educativo Universitario – PEU.
 12. Informe de Rectoría.
 13. Ejecución presupuestal 2020 vs 2019 con corte abril 30 de 2020.

Siendo las 7:05 p.m. se dio por finalizada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Reunión del 13 de agosto de 2020, hora 10:00 a.m., para análisis y estudio del proyecto del escrito de respuesta a la acción de tutela.	Consejeros	13 de agosto de 2020

ANEXOS SI **NO** (Relacionar anexos)

1. Presentación sobre postgrados 2-2020 que no cuentan con punto de equilibrio en el marco de la emergencia sanitaria.

2. Escrito y anexos de Tutela, Auto Int. No. C-150

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	RAQUEL DIAZ ORTIZ	NOMBRE	MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ
CARGO	PRESIDENTE	CARGO	SECRETARIA
ACTA ELABORADA POR	Catherine Infante–Auxiliar Administrativa Rectoría.		